



VISTOS: el Memorando N° D000186-2026-MINAM-VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental, el Memorando N° D000138-2026-MINAM-VMGA-DGCA de la Dirección General de Calidad Ambiental, el Informe N° D000027-2026-MINAM-VMGA-DGCA-DCCSQ de la Dirección de Control de la Contaminación y Sustancias Químicas, el Informe N° D000021-2026-MINAM-SG-OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, el Memorando N° D000114-2026-MINAM-SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y, el Informe N° 000073-2026-MINAM-SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento OF. RE (OCD) N° 2-21/21 de fecha 04 de diciembre de 2025, la Alta Representante del Perú para el proceso de adhesión a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) del Ministerio de Relaciones Exteriores hace de conocimiento del Ministerio del Ambiente (MINAM) la invitación del Jefe de la División de Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la OCDE, para participar en la sesión cerrada de acceso en el marco de la 8ª Reunión del Comité de Químicos y Biotecnología (CBC, por sus siglas en inglés), que tendrá lugar en la ciudad de París, República Francesa, del 03 al 05 de febrero de 2026;

Que, el objetivo del mencionado evento, es evaluar el grado de alineamiento del Perú respecto de nueve instrumentos legales de la OCDE en esa materia. La delegación peruana efectuará una presentación sobre el proyecto de Reglamento del Decreto Legislativo N° 1570, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Sustancias Químicas, el cual aborda los citados instrumentos jurídicos, por lo que deberá contar con la participación de funcionarios de alto nivel, que cuenten con la capacidad técnica y la autoridad necesaria para absolver las consultas que pudieran formular los expertos del Comité, la cual podrá estar apoyada por especialistas y expertos representantes de los sectores involucrados;

Que, el artículo 94 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (en adelante, ROF del MINAM), establece que la Dirección General de Calidad Ambiental, es el órgano de línea responsable de formular, proponer, fomentar e implementar de manera coordinada, multisectorial y descentralizada los instrumentos técnicos-normativos para mejorar la calidad del ambiente;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 100 del ROF del MINAM establece que la Dirección de Control de la Contaminación y Sustancias Químicas tiene como función la de elaborar los instrumentos técnicos-normativos referidos a la gestión ambiental sostenible de las sustancias químicas y materiales peligrosos y realizar su seguimiento, en el marco de sus competencias;

Que, con el Memorando N° D000186-2026-MINAM-VMGA, el Viceministerio de Gestión Ambiental remite el Memorando N° D000138-2026-MINAM-VMGA-DGCA de la Dirección General de Calidad Ambiental y el Informe N° D000027-2026-MINAM-VMGA-DGCA-DCCSQ de la Dirección de Control de la Contaminación y Sustancias Químicas, mediante los cuales se propone y se sustenta técnicamente la solicitud de viaje al exterior



de la servidora Alessandra Ximena Carranza Dominguez, Analista Legal de la indicada Dirección General, en el evento internacional mencionado precedentemente;

Que, mediante el Informe N° D00021-2026-MINAM-SG-OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, emite opinión favorable sobre la participación de la servidora citada, en el evento propuesto, toda vez que, este se encuentra alineado con la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, a través del Memorando N° D000114-2026-MINAM-SG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D00048-2026-MINAM-SG-OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior de la servidora propuesta, toda vez que, la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación de la servidora indicada, en el evento citado, a fin de brindar soporte legal a la Comisión Oficial que viajará a París en el marco del proceso de adhesión del Perú a la OCDE en materia de químicos y biotecnología. Además, la participación permitirá sustentar de manera directa y técnica los avances normativos del país, incluyendo la propuesta de Reglamento del Decreto Legislativo N° 1570, así como la implementación de los instrumentos jurídicos vinculados al Comité de Productos Químicos y Biotecnología, absolviendo observaciones y consultas formuladas por dicha organización;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irroge algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27619, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la citada norma; autorización que deberá sustentarse en el interés nacional o institucional; además, para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, en esa línea y de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje de la servidora Alessandra Ximena Carranza Dominguez, Analista Legal de la Dirección General de Calidad Ambiental, cuyos gastos de pasajes y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto del MINAM, conforme se advierte en las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000210 (pasajes) y N° 000000097 (viáticos);

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013; Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, el Texto Integrado de la



Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 00042-2025-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Alessandra Ximena Carranza Dominguez, Analista Legal de la Dirección General de Calidad Ambiental, a la ciudad de París, República de Francia, del 01 al 07 de febrero de 2026, para participar en la sesión cerrada de acceso que se realizara, en el marco de la 8ª Reunión del Comité de Químicos y Biotecnología; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, son cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos (Incluido TUUA) Dólares	Viáticos por día (manutención + traslados por 5 días) Dólares	Total Dólares
Alessandra Ximena Carranza Dominguez	3,360.38	2,700.00	6,060.38

Artículo 3.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora autorizada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones realizadas durante el viaje autorizado que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Gestión Ambiental, a la Dirección General de Calidad Ambiental, a la servidora Alessandra Ximena Carranza Dominguez, y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Miguel Angel Espichán Mariñas
Ministro del Ambiente